



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 0286

BUENOS AIRES, 17 ENE 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-712-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las irregularidades detectadas con respecto a la droguería denominada "ACUARIO S.R.L." con domicilio en la calle Juan B. Justo 1065, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Que el mencionado Instituto informa que por OI Nº 1439/10 se efectuó una inspección en la sede de la droguería ACUARIO S.R.L.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos afirma que durante dicho procedimiento se observaron incumplimientos a las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte incorporadas por Disposición Nº 3475/05, en los términos del Art. 14 de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

Que por lo expuesto, el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere, en forma preventiva, a) prohibir a la droguería comercializar especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Chaco; b) Instruir sumario sanitario a la droguería y a su Director Técnico; c) comunicar la prohibición dispuesta al Departamento de Registro y d) informar al Ministerio de Salud Pública de la provincia de Chaco.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº **0286**

Que posteriormente, el Instituto Nacional de Medicamentos informa que mediante OI 498/11 se verifica la cumplimentación de las medidas correctivas indicadas en OI 1439/10, con lo cual se sugiere dejar sin efecto la medida cautelar de Suspender la autorización para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos; sin perjuicio de ello, se sugiere la continuación del proceso sumarial por los incumplimientos señalados.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, el artículo 3º del Decreto Nº 1299/97, a los artículos 1º, 2º y 6º de la Disposición ANMAT 5054/09 y a los apartados E, B, G, F, H, D y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada "ACUARIO S.R.L." con domicilio en la calle Juan B. Justo 1065, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y su Director Técnico, por la presunta infracción al artículo 2º



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0 2 8 6**

de la Ley Nº 16.463, el artículo 3º del Decreto Nº 1299/97, a los artículos 1º, 2º y 6º de la Disposición ANMAT 5054/09 y a los apartados E, B, G, F, H, D y L de la Disposición ANMAT Nº 3475/05.

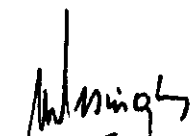
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la autoridad sanitaria Jurisdiccional de la Provincia de Chaco, y a las demás autoridades sanitarias provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Cámaras y entidades profesionales correspondientes. Comuníquese al Departamento de Registro la medida adoptada a sus efectos. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1110-712-10-9

DISPOSICION Nº

0 2 8 6

sil


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.